



IV/12/2019/3701/I

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/2112:** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen I/2006/059 de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, vigentes a partir del ciclo escolar 2020 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGMMARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2019/3437/I

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2019/2112:** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen I/2006/059 de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, vigentes a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 02 de diciembre de 2019.

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General y Presidente de la Comisión de Educación



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGMM/RG/mme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/017/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Historia de México**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 1º. de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/98/707, en el que le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Historia de México, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 1998-B.
2. Que el 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/059, en el que le propusieron la modificación del plan de estudios de la Maestría en Historia de México, a partir del calendario escolar 2006 "A", relacionado con el proceso de la Reforma del Posgrado.
3. Que el 27 de julio de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2015/431, en el que le propusieron la modificación de los resolivos Primero y Segundo del dictamen I/2006/059, correspondiente al programa académico de la Maestría en Historia de México, modificaciones vigentes a partir del calendario escolar 2016 "A".
4. Que desde su creación en el ciclo escolar 1998 B, la Maestría en Historia de México ha conservado un crecimiento constante, tanto en sus indicadores de calidad como en el número de sus estudiantes y en la consolidación de su planta de profesores.
5. Que a lo largo de estos años el seguimiento administrativo que se ha dado al programa de estudios ha documentado la necesidad de realizar ajustes en su estructura curricular (Dictamen I/2015/431 de 27 de julio de 2015), lo cual le ha permitido conservarse dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
6. Que las modificaciones anteriores han tenido como eje fundamental la búsqueda de estrategias de enseñanza - aprendizaje que permitieran un productivo balance entre las características propias del programa, las demandas del sector social al que está dirigido, así como los requerimientos del entorno académico en que se inscribe esta maestría. Con el fin de conservar los estándares de calidad que garanticen que desde el occidente de México se ofrezca un enfoque vanguardista, incluyente, y flexible que fortalezca el liderazgo académico de la Universidad de Guadalajara, resulta indispensable mantener el proceso de mejora continua fijado en la Maestría en Historia de México para dotar a este posgrado de una estructura más dinámica y atenta a los desarrollos actuales de la Historia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Franco*

*[Signature]*

*[Signature]*



7. Que tal como se definió en el proceso de mejora continua, la revisión permanente del plan de estudios lleva como hoja de ruta la ponderación de cinco ejes:
- La movilidad estudiantil como estrategia fundamental de los procesos de formación académica;
  - El impulso a esquemas de colaboración nacional e internacional mediante programas interinstitucionales, titulaciones conjuntas, homogenización de revalidaciones de estudios, como fórmulas de acercamiento, maximización de recursos y búsqueda de nuevas experiencias de aprendizaje;
  - La diversificación de experiencias de aprendizaje del alumno mediante estancias de investigación equivalentes a un semestre de estudios (con financiamientos como las Becas Mixtas CONACyT, o los apoyos de las redes temáticas de investigación), garantizando que dichas opciones tengan impacto en la trayectoria curricular de los alumnos;
  - El aseguramiento de los indicadores relativos a la permanencia en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT (eficiencia terminal, productividad de estudiantes y profesores, consolidación de grupos de trabajo, entre otros) organismo que ha fijado un plazo de 30 meses para la conclusión de los trabajos de grado en el nivel de maestría, lo cual, bajo el diseño curricular actual de los programas de posgrado, plantea mantener la flexibilización de los estudios y la reingeniería de las trayectorias curriculares respectivas, y
  - Las observaciones específicas derivadas de la evaluación de la Maestría en Historia de México dentro del Padrón Nacional de Posgrado del CONACyT.
8. Que como resultado de la evaluación más reciente de la Maestría en Historia dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT (2015), se ha vuelto imperativo emprender nuevas modificaciones en este plan de estudios para buscar que las asignaturas del programa hagan mayor hincapié en la formación teórica y metodológica de los alumnos, permitan trayectorias curriculares más flexibles, y muestren una articulación más estrecha con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de la planta docente.
9. Que, en este contexto, la Maestría en Historia de México propone una modificación de su plan de estudios para ajustar dos aspectos del *currículum*:
- Reforzar la formación metodológica de los alumnos, y
  - Avanzar en la flexibilización y personalización de su estructura curricular, mediante la diversificación de la oferta académica del Área Formativa Especializante Selectiva y del Área de Formación Optativa Abierta.
10. Que, a partir de las propuestas de los profesores de la Junta Académica de este programa y los miembros de la comisión de evaluación, diagnóstico y modificación del plan de estudios vigente, se propone:
- Condensar el contenido de las asignaturas, del Área de Formación Básica Común Obligatoria, Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea I y II en un solo curso: Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea;
  - Incluir dentro del Área de Formación Básica Común Obligatoria, un Seminario de Metodología.



- c. Sustituir, dentro del Área de Formación Especializante Selectiva las asignaturas de Cátedras Nacionales I, Cátedras Nacionales II, Cátedras Nacionales III, Cátedras Nacionales IV, por los seminarios Teoría de la Historia, Heurística y Hermenéutica, Cátedras Nacionales e Historia del Tiempo presente.
  - d. Sustituir dentro del Área de Formación Especializante Selectiva las asignaturas de Historia Novohispana I e Historia Novohispana II por los seminarios Historia Novohispana e Historia del Liberalismo en México.
  - e. Sustituir dentro del Área de Formación Optativa Abierta la asignatura de Aparato burocrático del Imperio español por el Seminario Historia Local y Microhistoria.
11. Que los ajustes propuestos en esta modificación, no alteran los procedimientos establecidos para acreditar los cursos o seminarios del Área de Formación Básica Común Obligatoria, del Área de Formación Especializante Selectiva y del Área de Formación Optativa Abierta. Tal como se contempla desde el dictamen I/2015/431 de 27 de julio de 2015, el alumno deberá cursar un total de dos seminarios de estas áreas.
  12. Que estos Seminarios especializantes selectivos y optativos abiertos podrán ofertarse en cualquiera de los cuatro ciclos escolares, previa autorización por escrito del director de tesis, quien deberá remitir esta información al Coordinador del Programa con antelación a la etapa de captura de la planilla del semestre correspondiente. En su caso, estas asignaturas podrán ser consideradas para la equivalencia de estudios en caso de que el alumno curse asignaturas en otro posgrado que tenga reconocimiento de CONACYT, si así lo autorizan tanto el director de la tesis como la Junta Académica de la Maestría en Historia de México. Asimismo, los cursos del Área Optativa podrán ser ofertados en función de las necesidades de los alumnos y sus proyectos de tesis, para lo cual se aplicarán las mismas observaciones que en el caso de las asignaturas del Área Especializante Selectiva.
  13. Que la estructura del Plan de Estudios tiene entre sus ejes, la formación teórico metodológica en la disciplina histórica, la correspondencia con las líneas de investigación del programa y la flexibilidad dada por los campos de problematización de los tesis de los estudiantes.
  14. Que con este *curriculum* se fortalecen los valores de un historiador desde una actitud crítica, ética, con tolerancia y apertura a la diversidad, inclinado a la construcción de ambientes democráticos y solidarios, en una permanente comunicación respetuosa con sus colegas y alumnos, consciente de la formación continua y comprometido con la comunidad en general.
  15. Que el mapa curricular obliga a procesos de seguimiento y evaluación continua, procesual y de productos por parte de los profesores y los cuerpos colegiados del posgrado, para una valoración permanente de la formación y la producción académica de los estudiantes por varias rutas: las evaluaciones de cada uno de los espacios curriculares, trabajo de campo, evaluación continua a los avances de tesis por directores, profesores e invitados externos, valoraciones del trabajo tutorial, de las Academias y la Junta Académica. Los criterios de evaluación se contienen en cada programa de las asignaturas, colegendamente se definen los avances semestrales de las tesis, asimismo el trabajo del estudiante queda bajo la supervisión del tutor-director.



*Francisco*



16. Que los egresados de la Maestría en Historia de México desarrollarán las siguientes competencias:

- a. Conocen las corrientes teóricas y metodológicas en la Historiografía contemporánea.
- b. Reconocen y desarrollan enfoques metodológicos en la disciplina histórica, cualitativos o cuantitativos, mixtos e interdisciplinarios.
- c. Son capaces de generar y difundir el conocimiento en el campo de la Historia como conferencistas, ponentes y comentaristas en eventos académicos nacionales e Internacionales. Así también extienden el conocimiento entre las comunidades del entorno o sectores sociales.
- d. Desarrollan investigaciones históricas originales y fundamentadas teórico-metodológicamente, en las que identifican con claridad y precisión los problemas históricos (sociales, culturales, políticos, económicos y demográficos) desde perspectivas cotidianas, locales, regionales, nacionales e/o internacionales.
- e. Dominan el trabajo de archivo, hemerotecas y bibliotecas para la búsqueda, localización y consulta de fuentes primarias y secundarias.
- f. Son competentes en la crítica, análisis e interpretación histórica.
- g. Fortalecen la aptitud en la escritura académica para elaborar diversas publicaciones.
- h. Desarrollan aptitudes para el desempeño profesional de la disciplina histórica como asesores y colaboradores en áreas relacionadas con este campo (bibliotecas, hemerotecas, archivos, oficinas de gobierno, instituciones públicas y privadas). Así también para la elaboración de proyectos de investigación histórica sobre problemas específicos que interesen a las instituciones públicas y privadas.

17. El programa de Maestría en Historia de México tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

18. Durante los cuatro semestres y los dos veranos los estudiantes realizan trabajo de archivo, de biblioteca y/o de campo, bajo la orientación de tutores-directores. Además de una semana en el segundo mes de iniciado cada semestre y que es registrada en los cursos y seminarios.

19. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

20. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

21. La Junta Académica propondrá el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y períodos, fundamentada en criterios académicos y de calidad.





22. La Junta Académica definirá una plantilla semestral con base en las necesidades de perfiles, trayectoria y flexibilidad; desde estos aspectos se colegiará sobre el número de estudiantes y profesores en los seminarios y cursos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bochiferos, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Fernando*



- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2006/059 de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la **Maestría en Historia de México**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, vigentes a partir del ciclo escolar 2020 "A", para quedar como sigue:

*"SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Historia de México, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje. Dicho programa está enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.*

#### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	80	61%
Área de Formación Especializante Selectiva	16	12%
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	15%
Área de Formación Optativa Abierta	16	12%
Número de créditos para optar por el grado	132	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historia de México I	C	96	32	128	8
Historia de México II	C	96	32	128	8
Corrientes Teóricas de la Historiografía Contemporánea	C	96	32	128	8
Seminario de Metodología	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación I	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación II	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación III	S	96	32	128	8
Seminario de Investigación IV	S	96	32	128	8
Seminario de Tesis I	S	96	32	128	8
Seminario de Tesis II	S	96	32	128	8
<b>Total</b>		<b>960</b>	<b>320</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMP <sup>1</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>Historia Regional I (Historiografía mexicana, siglo XX)</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia Regional II (Historiografía mexicana, primera mitad del siglo XX)</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia Regional III (Historiografía mexicana, 1950-1990)</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia Regional IV (Historiografía mexicana, 1990-al presente)</i>	S	96	32	128	8
<i>Cátedras Nacionales</i>	S	96	32	128	8
<i>Teoría de la Historia</i>	S	96	32	128	8
<i>Heurística y Hermenéutica</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia Novohispana</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia del liberalismo en México</i>	S	96	32	128	8
<i>Historia del Tiempo presente</i>	S	96	32	128	8



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMF <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estudios Independientes I	S	96	32	128	8
Estudios Independientes II	S	96	32	128	8
Historia Cultural I	S	96	32	128	8
Historia Cultural II	S	96	32	128	8
Historia Social I	S	96	32	128	8
Historia Social II	S	96	32	128	8
Historia Política I	S	96	32	128	8
Historia Política II	S	96	32	128	8
Historia Económica I	S	96	32	128	8
Historia Económica II	S	96	32	128	8
Historia de la ciencia, la educación y la cultura en el Occidente de México	S	96	32	128	8
Discursos, representaciones e Imaginarios sociales	S	96	32	128	8
Historia, cultura y religión	S	96	32	128	8
Historia Local y Microhistoria	S	96	32	128	8

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.  
<sup>2</sup>AMF = horas de actividades de manera independiente.  
AC = Curso  
S = Seminario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fronza

[Firma]



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tests de grado	20
<b>Total</b>	<b>20</b>

Esta unidad de aprendizaje contempla los créditos establecidos en el resolutive tercero del presente dictamen.

**TERCERO.** *Previo a la presentación del examen de grado, el alumno deberá someter el borrador completo de su tesis a revisión por parte de un comité de tres profesores integrado por el (la) Director(a) de tesis, y dos profesores autorizados por la Junta Académica del Programa. Dicha revisión tendrá por objeto hacer las indicaciones pertinentes para que el trabajo pueda ser defendido en el examen público correspondiente. La aprobación del comité de profesores arriba descrito tendrá un valor de 20 créditos, con lo que se completará el total del Programa de Maestría en Historia de México (132 créditos) previo al trámite de titulación, los cuales serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa.*

**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 28 de noviembre de 2019  
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francis Daniela Romero Velasco

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos